



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 048 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 MAR. 2021

VISTO: El Oficio N° 050-2021-GRLL-GOB/PECH-9, de fecha 01.03.2021, de la Subgerencia de Obras solicitando a la Gerencia la designación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", y el proveído de Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", con el valor estimado de S/818,302.70; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad";

Que, con fecha 20.11.2020, se suscribió el Contrato de Locación SGO 081-2020 con el Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución gerencial;

Que, con fecha 03.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/736,472.43; y presentada la documentación requerida para firma de Contrato mediante Carta N° 0098-DCG-2020, se suscribió el mismo con fecha 25.11.2020. Asimismo, cumplidas las respectivas condiciones normativas, se da inicio a la ejecución de la obra con **fecha el 10 de diciembre 2020**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, generado en la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad", por el importe de S/ 4,682.32 (Cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 32/100 soles), que representa una incidencia del 0.64% del contrato original de acuerdo al cuadro inserto;



Que, el segundo resolutivo de la indicada resolución gerencial, declara improcedente el reconocimiento de las siguientes Partidas Nuevas:

|                 |   |          |
|-----------------|---|----------|
| Partida 3.01.02 | Tubo de PVC 4" X 2 M                                | 02 Unid. |
| Partida 3.02.03 | Expediente conforme a Obra                          | 01 GIb   |
| Partida 3.02.04 | Estudio de Coordinación y Protección                | 01 GIb   |
| Partida 3.02.05 | Expediente GIS Smallword Electric Office HIDRANDINA | 01 GIb   |
| Partida 3.03.01 | Tarrajeo de muros exteriores, mortero 1:3 x 15 Cm   | 48.30 m2 |



Que, a su vez, el cuarto resolutivo declara improcedente los Mayores Metrados correspondientes a las Partidas que se indican a continuación:

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| Partida 01.05.11 | Curva PVC SAP 4" Ø              |
| Partida 02.11.02 | Monitoreo de Plan Arqueológico; |

Que, mediante Anotación N° 80, de fecha 23.02.2021, el Ingeniero Residente de la Obra comunica al Supervisor al culminación de la obra con fecha 23.02.2021, según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales, por lo cual solicita que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designe el Comité de Recepción de Obra, señalando fecha y hora de la realización de la inspección y pruebas que sean necesarios para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, señalando que para tal efecto remiten vía correo el Expediente Técnico conforme a obra;

Que, mediante Carta N° 05-2021/DIC-R, de fecha 23.02.2021, el Contratista se dirige al Supervisor comunicando la culminación de la obra en dicha fecha, según los planos y especificaciones técnicas contractuales; y, solicita la designación del Comité de Recepción y se señale fecha y hora de la realización de la inspección y pruebas que sean necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, señalando que en la fecha están remitiendo por correo el Expediente Técnico conforme a Obra;

Que, mediante Informe N° 17-2020-ING.BMSV/SO/PTAP, de fecha 26.02.2021, el Supervisor de la Obra se dirige a la Subgerencia de Obras comunicando que con fecha 23.02.2021, se realizó la inspección y pruebas de la Obra en referencia, con lo cual queda por Finalizada la Ejecución de la Obra. Asimismo, señala que el Cuaderno de Obra, con Anotación N° 80 del Residente de Obra, la empresa contratista DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, comunica la Culminación de la Obra en la fecha 23.02.2021, según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales, hecho que también la empresa comunico con la carta que se indica en el considerando precedente. Luego de lo manifestado y ante el hecho que se ha Culminado con la Ejecución de la Obra en referencia, solicita la Conformación del Comité para la Recepción de Obra;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 01.03.2021, la Subgerencia de Obras manifiesta que el Supervisor de la Obra "Construcción de Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad", en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, comunica que el Contratista mediante el asiento N° 80 del cuaderno de obra e indicó que ha culminado la ejecución de la obra el día 23 de febrero del 2021, por lo que mediante dicho documento el Supervisor emite la conformidad técnica de la ejecución de la obra según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales, solicitando la designación del Comité de Recepción correspondiente. En ese sentido, señor Gerente, a efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto; para ello se propone a los representantes de la Entidad que lo conformarían;





Que, el numeral 208.1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte, el numeral 208.2 prevé que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión y Subestación de Distribución de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Alto Salaverry, provincia de Trujillo, departamento La Libertad" la misma que queda conformada por los siguientes servidores:  
ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Miguel Álvarez Loayza         | Presidente |
| ▪ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera | Miembro    |
| ▪ Lic. Carlos Luis País Vera         | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de los interesados; de la empresa DAYRO Contratistas Generales S.C.R.L.; del Supervisor de la Obra Ing. Boris Marcial Sánchez Vásquez; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
GERENTE

